

**JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS,
PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA RED DE SALUD DEL NORTE ESE
DURANTE EL MES DE JUNIO
VIGENCIA 2026**

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 780 de 2016, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título “Régimen jurídico de los contratos”, dispone: “A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia.

Por su parte, en el artículo 25 del Acuerdo No. 002 de 2003, “Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Norte E.S.E.”, que gobierna las atribuciones del Gerente, se dispone que éste, en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el Estatuto básico y los Estatutos internos.

De conformidad con el estatuto de contratación de La Red de Salud del Norte E.S.E., consignado en el Acuerdo No. 1.1.135.2025 de octubre 20 de 2025 establece en el artículo 44 lo siguiente.

“La Red de Salud del Norte E.S.E., además de las modalidades de selección del contratista por Convocatoria Pública, Solicitud privada de Oferta, Contratación Directa y Adquisiciones simplificadas, podrá utilizar otros mecanismos, dentro de los cuales se encuentra el sistema de compras electrónicas, como mecanismo de soporte a las transacciones propias de los procesos de adquisición, que permitan a la entidad realizar compras de manera eficiente.”

De igual manera, de acuerdo con el Procedimiento Operativo de Compra de Insumos y Suministro se tiene que, para la adquisición de insumos medico quirúrgicos, se realiza mediante orden de compra.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Red de Salud del Norte de Santiago de Cali, requiere para el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades y para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, el suministro permanente de insumos medico quirúrgicos, y así brindar un eficiente y eficaz que beneficie a los usuarios de su área de influencia.

Por lo tanto, la presente justificación se fundamenta en los requerimientos realizados por los diferentes servicios de la Red de Salud del Norte en las solicitudes de pedidos en el sistema R-Fast, siendo los insumos medico quirúrgicos de primer orden para el funcionamiento de las IPS.

Revisada la existencia de elementos que se encuentran en inventarios de la Red de Salud del Norte, se evidencia que no se cuenta con la cantidad de insumos medico quirúrgicos suficientes, necesarios para el funcionamiento de las IPS para el mes de junio de la vigencia 2026, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso respectivo.

La necesidad aquí planteada está incluida en el Plan anual de adquisiciones 2026 y se supe por los medios ordinarios de la contratación de la entidad.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la cuantía y el tipo de bienes que se pretende adquirir, se subsume en una Orden de Compra, tal como lo establece el artículo 44. Adicionalmente se tendrá en cuenta el literal 41.10 de lo relacionado con las causales Del Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Norte E.S.E Acuerdo No. 1.1.135.2025 de octubre 20 de 2025.

OBJETO

Compra de instrumentos, Aparatos y accesorios de medicina y cirugía para la atención de los usuarios de la Red de salud del Norte ESE durante el mes de junio de la vigencia 2026.

ESPECIFICACIONES DE LA NECESIDAD

La Subgerencia Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta los estudios de necesidades de insumos medico quirúrgicos requeridos para los meses de junio de la vigencia 2026, elaboró el siguiente listado de elementos a adquirir:

NOMBRE	CANTIDAD
CATETER INTRAVENOSO CON SISTEMA DE SEGURIDAD No. 18 X 1, ¼ CAJA X 50 UND / UNIDAD	150
CATETER INTRAVENOSO CON SISTEMA DE SEGURIDAD No. 20 X 1, ¼ CAJA X 50 UND / UNIDAD	200

CATETER INTRAVENOSO CON SISTEMA DE SEGURIDAD No. 22 X 1, ¼ CAJA X 50 UND / UNIDAD	100
JERINGA DESECHABLE TRES PARTES LUER LOOK 5CC C/A No. 21 G X 1 ½ CAJA X 100 UND / UNIDAD	2000
JERINGA DESECHABLE TRES PARTES LUER LOOK 10CC C/A No. 21 G X 1 ½ CAJA X 100 UND/ UNIDAD	1800
SONDA FOLEY DE 2 VIAS No 22 CAJA X 10 UND / UNIDAD	10

Nota: El valor de la orden de compra será el resultado de multiplicar el valor unitario por la cantidad y en ningún caso podrá superar los 75 SMLMV.

Nota: Los interesados podrán presentar oferta parcial o por la totalidad de los ítems requeridos, en las cantidades disponibles en stock, así mismo, deberán cumplir con los requisitos habilitantes y ofertar el menor precio.

PRECIOS DE REFERENCIA Y/O PROMEDIO DEL MERCADO

Para la determinación de los valores de referencia se verifico un precio promedio histórico de compra de los últimos 6 meses de la vigencia de acuerdo con las compras realizadas a proveedores reconocidos de la ciudad y con los cuales la Red de Salud del Norte ha realizado algún tipo de contratación.

La Subgerencia Administrativa y Financiera, una vez realizó el análisis de precios históricos para insumos medico quirúrgicos, sugiere que el presente proceso de contratación se realice bajo los siguientes valores antes del impuesto IVA, teniendo en cuenta especificaciones solicitadas por la Red De Salud del Norte E.S.E.

NOMBRE	VALOR
CATETER INTRAVENOSO CON SISTEMA DE SEGURIDAD No. 18 X 1, ¼ CAJA X 50 UND / UNIDAD	\$ 3.120
CATETER INTRAVENOSO CON SISTEMA DE SEGURIDAD No. 20 X 1, ¼ CAJA X 50 UND / UNIDAD	\$ 3.120
CATETER INTRAVENOSO CON SISTEMA DE SEGURIDAD No. 22 X 1, ¼ CAJA X 50 UND / UNIDAD	\$ 4.768
JERINGA DESECHABLE TRES PARTES LUER LOOK 5CC C/A No. 21 G X 1 ½ CAJA X 100 UND / UNIDAD	\$ 174
JERINGA DESECHABLE TRES PARTES LUER LOOK 10CC C/A No. 21 G X 1 ½ CAJA X 100 UND/ UNIDAD	\$ 236
SONDA FOLEY DE 2 VIAS No 22 CAJA X 10 UND / UNIDAD	\$ 2.760

No obstante, el valor real de la compra será el que efectivamente se adjudique conforme a la propuesta presentada.

La entrega de los elementos descritos en la Orden de Compra será recibido en el Almacén del Hospital Joaquín Paz Borrero.

En todo caso para efectos del / los pago (os), el contratista deberá presentar la

factura de venta y sus correspondientes soportes como son, el respectivo certificado de entrada al almacén, la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde.

El valor destinado para la presente contratación está sujeto a las disposiciones tributarias que rigen actualmente la materia. Al formular la oferta los oferentes aceptan que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y los elementos que de él se deriven y son responsables de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE NORTE no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

DOCUMENTOS JURIDICOS:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
2. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT
3. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA
4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIÓN PARA PERSONAS NATURALES.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA
7. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE PERSONA JURÍDICA
8. CONSULTA AL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.
9. FORMULARIO SARLAFT

PLAZO

El término de duración de las órdenes de compra será de 30 días a partir de la expedición de la orden de compra. En constancia se firma en Santiago de Cali, a los diez (10) día del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).



ALEJANDRA PANTOJA ALEGRÍA
Subgerente Administrativo y financiero
Red de Salud del Norte ESE

Proyectó técnicamente: Monica Alejandra Cortés Rojas- Afiliado Participe -Agosoc
Reviso: Xavier Dagnois Montoya Gómez - Asesor